

CONCEPTO DE PAGO	VALOR
18/02/2022 CARLOS MANUEL SILVESTRE - SUMA QUE SE EGRESA PARA CONTABILIZAR EL PAGO AL SEÑOR CARLOS MANUEL SILVESTRE POR EL CONTRATO FIRMADO CON EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL POR EL SERVICIO PRESTADO DE PUBLICIDAD DIGITAL A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DE FACEBOOK, TWITTER, INSTAGRAM, YOUTUBE Y WHATSAPP DE MANERA CONTINUA Y CONSTANTE, ESTO INCLUYE TEXTOS, AUDIO, VIDEOS O TODO TIPO DE PUBLICIDAD SUMINISTRADA POR LA	5,700.00

REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAS TERRENAS
 Cta. Servicios Municipales
 RNC: 43000604
 DO42BRRD0000000000001504000150

No. 035058
 DIA MES AÑO
 18 02 2022

PAGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: **CARLOS MANUEL SILVESTRE** **RDS\$** 5,700.00

CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 PESOS

MONEDA DE CURSO LEGAL

BanReservas

FIRMA(S)

⑈035058⑈ 21411272713:01504000150⑈ 42

Cap. No. 01 Sub-Objeto 0003 Fondo Comprobante No. 2022-000183 Fecha 18/02/2022

DETALLE DE LA CUENTA PAGADA	Símbolo	Unidad Organizativa	Valor
CARLOS MANUEL SILVESTRE - SUMA QUE SE EGRESA PARA CONTABILIZAR EL PAGO AL SEÑOR CARLOS MANUEL SILVESTRE, POR EL CONTRATO FIRMADO CON EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL POR EL SERVICIO PRESTADO DE PUBLICIDAD DIGITAL A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DE FACEBOOK, TWITTER, INSTAGRAM, YOUTUBE Y WHATSAPP DE MANERA CONTINUA Y CONSTANTE, ESTO INCLUYE TEXTOS, AUDIO, VIDEOS O TODO TIPO DE	01.00.0003-22.2.1.01	Publicidad y propaganda Menos (-): Retención del 5% para proveedores	6,000.00 300.00
 01.00522189			5,700.00
DISTRIBUCION: Original al interesado; Duplicado y Triplicado, Contraloría y Cámara de Cuentas; Cuadruplicado, Liga Municipal Dominicana.			TOTAL

Contador _____
 Contralor Municipal _____
 Presidente Concejo Municipal _____
 (Sólo debe firmar si es partida extrapresupuestaria)
 Tesorero _____
 Alcalde _____



Total General RD\$	6,000.00
Retenciones	
Retención del 5% para proveedores	300.00
Total Retenciones	300.00

Monto Neto a Pagar RD\$ 5,700.00

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.
 Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.
 Distribución: Original- Expediente, 1-Contabilidad, 2-Tesorería, 3-Contraloría, 4-Presupuesto y florentino

Ayuntamiento Municipal de Las Terrenas
COMPROBANTE DEL GASTO

COMPROBANTE N° 2022-000183
FECHA 18/02/2022

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com Dev Pag
 CLASE DOCUMENTO: Original Modificación Com. que modifica: _____ Tiene Factura:
 CODIGO BENEFICIARIO: 000210 RNC/CEDULA 071-0052218-9 Orden Compra 0
 BENEFICIARIO CARLOS MANUEL SILVESTRE
 DIRECCION LAS TERRENAS TELEFONO _____
 CTA. BANCARIA 1504000150 Servicios Municipales

Detalle

SUMA QUE SE EGRESA PARA CONTABILIZAR EL PAGO AL SEÑOR CARLOS MANUEL SILVESTRE, POR EL CONTRATO FIRMADO CON EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL POR EL SERVICIO PRESTADO DE PUBLICIDAD DIGITAL A TRAVES DE LAS PLATAFORMAS DE FACEBOOK, TWITTER, INSTAGRAM, YOUTUBE Y WHATSAPP DE MANERA CONTINUA Y CONSTANTE, ESTO INCLUYE TEXTOS AUDIOS, VIDEOS O TODO TIPO DE PUBLICIDAD SUMINISTRADA POR LA PRIMERA PARTE POR UN MONTO DE 6,000 PESO POR UN TIEMPO DE 1 AÑO A PARTIR DEL MES DE ENERO 2022

[CALCULO RETENCIONES: Retencion del 5% para proveedores=6,000.00x5%=300.00 ;]

Estructura Programática	Classificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
01.0003	2.2.02.1.01	1.2	30	9996	102	0	1101	Publicidad y propaganda	6,000.00

[Handwritten Signature]
071-0052218-9

Total General RD\$ **6,000.00**

Contador

Presidente Concejo Municipal
(Solo debe firmar si es partida extrapresupuestaria)

[Handwritten Signature]
Contralor Municipal

[Handwritten Signature]
Tesorero

[Handwritten Signature]
Alcalde



Retenciones	
Retencion del 5% para proveedor:	300.00
Total Retenciones	300.00

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.
Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.
 Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto y florentino

Monto Neto a Pagar RD\$ 5,700.00

Contrato De Servicio

Entre los abajo firmantes:

De una parte, el Ayuntamiento del municipio de Las Terrenas, Institución pública y administrativa, regulada por la Ley No.176-07, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 430-00060-4, con domicilio en la calle Duarte No. 212 del Municipio de Las Terrenas, provincia de Samaná, debidamente representado por el alcalde, EDUARDO ESTEBAN POLANCO, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, Abogado, portador de la Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 066-0018339-3, a quien en lo sucesivo del presente contrato se le llamará por su nombre completo o como LA PRIMERA PARTE;

Y de la otra parte, CARLOS MANUEL SILVESTRE, de nacionalidad dominicana, de profesión u oficio comerciante y propietario del GRUPO DE MEDIOS FERROKARRIL, documento de identidad no. 071-0052218-9, domiciliado y residente en el municipio de Sánchez, provincia Samaná, República Dominicana, a quien para todos los fines y consecuencias legales del presente contrato se le denominara como LA SEGUNDA PARTE;

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO: mediante el presente LA PRIMERA PARTE contrata los servicios de LA SEGUNDA PARTE para que esta realice los trabajos que se detallan a continuación:

PUBLICIDAD DIGITAL A TRAVES DE LAS PLATAFORMAS DE FACEBOOK, TWITTER, INSTAGRAM, YOUTUBE, Y WHATSAPP, DE MANERA CONTINUA Y CONSTANTE. ESTO INCLUYE TEXTOS, AUDIOS, VIDEOS, O TODO TIPO DE PUBLICIDAD SUMINISTRADA POR LA PRIMERA PARTE.

ARTICULO SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE se compromete a realizar los trabajos antes descritos con la más alta calidad y profesionalidad posible, según los reglas del mercado, para lo cual acepta y reconoce que trabajara bajo la supervisión y calificación del departamento de comunicaciones de esta alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: El precio establecido y fijado por el presente trabajo se acordado en la suma de Seis Mil (RD\$6,000.00), pesos dominicanos los cuales serán pagados de manera mensual entre el día 22 y el 30 de cada mes. LA SEGUNDA PARTE otorgará recibo de descargo y finiquito por cada pago recibido.

ARTICULO CUARTO: Duración del Contrato. Este contrato tendrá una vigencia de un año contado a partir de la firma del presente acto, no podrá ser rescindido por LA SEGUNDA PARTE, y deberá ejecutarse fielmente.

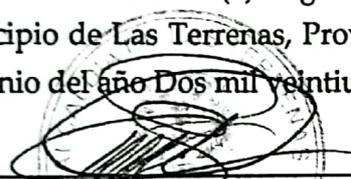
ARTICULO QUINTO: LA SEGUNDA PARTE descarga a LA PRIMERA PARTE de todo tipo de responsabilidad civil, penal o laboral, que pudiera nacer del presente contrato, además declara que es responsable única y exclusivamente de todos los daños a terceros o a su propia persona que pueda ocasionar fruto de su labor.

ARTICULO SEXTO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo consentimiento entre las partes, por escrito, mediante enmiendas numeradas, cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contara a partir de la fecha de su aprobación realizada por "La Primera Parte".-

ARTICULO SEPTIMO: "Ambas Partes" se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato.-

PARRAFO: LA SEGUNDA PARTE se compromete a no divulgar el contenido del presente contrato bajo ninguna circunstancia sin la aprobación y autorización escrita de LA PRIMERA PARTE.

HECHO Y REDACTADO en dos (2) originales, de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte, en la ciudad y municipio de Las Terrenas, Provincia Samaná, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año Dos mil veintiuno (2021).


Lic. EDUARDO ESTEBAN POLANCO
LA PRIMERA PARTE


Sr. CARLOS MANUEL SILVESTRE
LA SEGUNDA PARTE

Yo, CESAR RAFAEL CALDERON GARCIA, Notario público de los del número para el municipio de Las Terrenas, con matrícula del Colegio Dominicano de Notario No.7538, y del Colegio Abogados de la República Dominicana num.28234-375-04, con estudio profesional abierto en la calle El Carmen num.3 de esta ciudad, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores, EDUARDO ESTEBAN POLANCO y CARLOS MANUEL SILVESTRE, de generales y calidades que constan en el acto que figura en cabeza, personas que me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos sus actos. En el Municipio de Las Terrenas, Provincia de Samaná, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año Dos mil veintiuno (2021).


CESAR RAFAEL CALDERON GARCIA
NOTARIO PÚBLICO



